

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2018-00159-00

A fin de resolver sobre el escrito allegado por el mandatario del demandado, debe acreditar el cumplimiento de la carga que establece el artículo 3º del Decreto 806 de 2000.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f045b06a59e0f12a1dd353d89560a681e48a54609f4c547b4bb6c66236cba2

Documento generado en 10/11/2020 04:42:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**